

**CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE OFERTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE ATRAQUES, INSTALACIONES CHECK-IN Y ZONAS DE EMBARQUE DE VEHÍCULOS PARA LA LINEA REGULAR DE PASAJEROS EN EL PUERTO DE TARIFA.**

**LISTADO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

**Pregunta.** La Base Segunda del Pliego de Bases, así como el punto 3 del Anexo VII de dicho pliego, establecen una serie de requisitos que deben reunir los buques ofertados (por ejemplo, que deberán disponer alerones -letra b. base segunda-, o capacidades mínimas de pasajeros -apartado 3.2., del Anexo VII-).

Por coherencia con el conjunto del clausulado del pliego:

- ¿Es suficiente con que los buques ofertados vayan a cumplir con dichos requisitos en el momento de iniciar la explotación, tras la adjudicación del concurso? ¿o es imperativo que los buques cumplan con dichos requisitos en el momento de presentación de las ofertas?

- Concretamente ¿Es necesario que los buques dispongan de alerones y las capacidades mínimas de pasajeros en el momento de presentación de las ofertas? ¿o puede un buque ofertado restar a la espera del otorgamiento de la concesión para, toda vez otorgada ésta, someterlo a los ajustes necesarios para el cumplimiento de los requisitos antes del inicio de la explotación?

**Respuesta:**

**Tal como se establece en el Anexo VII del Pliego de Bases, el licitador deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda para los buques ofertados, así como los requisitos establecidos en la Base Tercera para los buques puestos en línea durante los períodos transitorios, en su caso.**